Dies marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Ju.º Otauio Aldrete V.º desta V.ª Marido y Conjunta persona de D.ª Josepha Nabarro Hija legitima de Don Joseph Nabarro y su heredera Con beneficio de inbentario Como mas puedo y a lugar En Justizia Parezco Ante V.s y digo que Como es pu.co y notorio el dho Don Joseph Nabarro En birtud dela administrazion que tubo dela Encomienda desta V.ª y dela de Carauaca se le tomaron las quentas al susodho por parte de Ju.º de Santiago por Cuia quenta Corria dhas Encomiendas de que resulto alcanze Contra el dho D.n Joseph Nabarro En mas Cantidad de ocho mill r.s los quales se obligo a pagar al dho Ju.º de Santiago Con su Nombre a D.n Esteban Ferreto V.º que fue dela V.ª de Carauaca Con su mision y salario a dha V.ª y esta V.ª Entendida de el dho alcanze resultaba delos frutos de dha Encomienda y estar debiendo delos repartimientos que debia dha Encomienda a los quatro Unos por ziento seyco Enbargo de tres mill siete Çientos y treinta y Un r.s por dhos efectos y siendo assi que En Virtud de dha obligazion fecha por el dho Don Joseph Nabarro no los quiso